ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de lo señalado en la Ley 100 de 1993, para la cual el siguiente proceso debe adelantarse mediante contratación Directa, de tal forma se presenta a consideración los siguientes Estudios Previos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	BASE LEGAL
CONTRATACIÓN DIRECTA	Ley 100 de 1993, Acuerdo 010 del 20 de junio de 2019 por medio del cual se adopta el estatuto interno de contratación del hospital.

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS: 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.

El Gerente del Hospital a través del plan de gestión tiene la obligación de planificar y ejecutar las políticas internas y externas que permitan la armonización del mismo conforme a las necesidades apremiantes del Hospital.

Que el gerente como representante legal del hospital San José de Ortega suscribió el contrato interadministrativo N° 004 de 19 septiembre de 2022 con la Alcaldía Municipal de Ortega cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ORTEGA Y EL HOSPITAL SAN JOSÈ ESE NIVEL I DE ORTEGA TOLIMA, PARA EFECTUAR EL DESAROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA".

Que de acuerdo a lo anterior surge la necesidad de contratar el suministro de papelería para que puedan apoyar y ejecutar las diferentes actividades consignadas en el Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas vigencia 2022.

Se requiere realizar un contrato con persona natural o jurídica que permita la demostración de las actividades de intervenciones colectivas en todos los procesos necesarios para el cumplimiento de cada una de las actividades inherentes a la política de salud pública. En este aspecto se hace necesario la adquisición de papelería y elementos de escritorio con el fin de plasmar la información que se requiera para la información que se debe llegar al municipio para el pago del valor del convenio suscrito con el ente territorial.

Se requiere de la contratación del proceso de compra de papelería para poder dar cumplimiento a la entrega de reportes dentro de la oportunidad requerida y para convertir en unidades monetarias y derechos exigibles la producción de la ESE en cada uno de los compromisos contratados, además de garantizar la asignación de citas, auditorias concurrentes, registro de glosas, radicación y las otras actividades necesarias para lograr el cumplimiento dentro de la oportunidad requerida con los reconocimientos presupuestales que dependen de la radicación oportuna de la información para el pago oportuno por parte del Municipio.

DESCRIPCIÓN	
2.1. Tipo de Contrato	Contrato de Suministro
2.2. Objeto (Especifico).	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA EFECTUAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION EN EL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DE DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE ORTEGA. .EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO INTERAMINISTRATIVO No 004 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 ENTRE EL MUNICPIO DE ORTEGA Y EL HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA."

2.2.1. Especificaciones técnicas aplicables.

La necesidad de la Administración se pretende satisfacer a través de la realización de un contrato de suministro de conformidad con la Ley 100 de 1993.

Que para el suministro la entidad estatal podrá contar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En este orden de ideas para el logro de los objetivos de la ESE Ortega están establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios.

Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4º del Dto. 1876/94:

ARTICULO 4o. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes: a) Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito. b) Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer. c) Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social. d) Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado. e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento. f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.

Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE Ortega propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional. Siendo enormes las necesidades públicas y escasas los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los

esfuerzos de la entidad. Es así como aparece la planificación y su herramienta financiera la cual es el Presupuesto, como marco de la gestión contractual de la ESE.

Para finalizar, nuestra entidad en aras de garantizar la transparencia en los procesos de contratación seguirá aplicando y acatando las disposiciones del manual de contratación, para evitar una indebida prestación del servicio o que se paralice esta y en el peor de los casos no se pueda garantizar el servicio esencial de la salud a la población Orteguna.

Concluimos, con la importancia de realizar la compra de elementos de papelería con el propósito de realizar una efectiva prestación del servicio, y para las actividades a desarrollar dentro del programa de salud pública en la vigencia 2022, así garantizar la actividad administrativa.

El contratista deberá presentar informes de actividades y/o facturas mensuales en donde se discrimine las actividades desarrolladas, y el cual deberá ser aprobado por el supervisor y la Directora de Salud pública.

Tiempo de ejecución del servicio: El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto.

Lugar de ejecución del servicio: La ejecución del contrato se llevará a cabo fuera y dentro del Hospital San José ESE Ortega Tolima.

2.3. Plazo	SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
2.4 Lugar de Ejecución y/o entrega.	***Hospital San José ESE Ortega Tolima***
2.5. Valor	El Hospital tiene presupuestados para esta contratación la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO.**
2.6. Forma y Requisitos de pago.	El Hospital cancelará al contratista en según los suministros e ingresos al almacén del Hospital previa presentación de los siguientes documentos: • Informe expedido por el Supervisor. • Informe de actividades ejecutadas con visto bueno del supervisor y la Directora de salud pública con sus respectivos soportes • Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista. • Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado. • Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

	• Comprobante de pago original de los valores por concepto de estampillas. (para el primer pago)
2.6. Vigilancia y Supervisión	**YENIG ZABALA MONTIEL** – Almacenista Y **DIEGO FERNANDO ARIAS QUEZADA –** Enfermero Salud Pública.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: Para el cumplimiento de su objeto el Hospital requiere los siguientes elementos:

ITEM	DETALLE	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	RESMILLA DE PAPEL BLANCO CARTA CON LOGO	120	21,500.00	$ 2,580,000.00
2	RESMILLA DE PAPEL BLANCO OFICIO CON LOGO	40	$ 28,000.00	$ 1,120,000.00
3	CAJAS DE ARCHIVO DOCUMENTAL	40	$ 5,400.00	$ 216,000.00
4	CARPETAS DE ARCHIVO DOCUMENTAL	250	$ 1,100.00	$ 275,000.00
5	RESMILLA DE PAPEL BLANCO CARTA	40	$ 19,000.00	$ 760,000.00
6	RESMA MEDIA CARTA	30	$ 10,750.00	$ 322,500.00
7	GANCHOS PARA CARPETAS DE ARCHIVO	20	$ 2,700.00	$ 54,000.00
8	RESMILLA DE PAPEL BLANCO OFICIO	30	$ 24,000.00	$ 720,000.00
9	PAQUETES NOTAS (POS IT)	5	$ 2,300.00	$ 11,500.00
10	LAPIZ NEGRO 2H	120	$ 1,050.00	$ 126,000.00
11	COSEDORAS	2	$ 13,000.00	$ 26,000.00
12	PERFORADORAS	2	$ 18,000.00	$ 36,000.00
13	LAPICERO TINTA NEGRA	120	$ 800.00	$ 96,000.00
14	RESALTADOR	60	$ 1,500.00	$ 90,000.00
15	BORRADOR	48	$ 500.00	$ 24,000.00
16	PEGANTE EN BARRA	47	$ 4,250.00	$ 199,750.00
17	CAJA DE GRAPAS PARA COSEDORA	5	$ 4,500.00	$ 22,500.00

18	LAPIZ CORRECTOR 8ML	5	$ 1,200.00	$ 6,000.00
19	ROLLO DE CINTA ADHESIVA 48X40	5	$ 12,000.00	$ 60,000.00
20	TABLA PARA SOPORTE CON DEPOSITO DE DOCUMENTOS	15	$ 36,000.00	$ 540,000.00
21	CAJA DE CLIPS	15	$ 1,100.00	$ 16,500.00
22	FOAMI NORMAL X PLIEGOS	14	$ 7,000.00	$ 98,000.00
23	FOAMI ESCARCHADO X PLIEGOS	15	$ 13,500.00	$ 202,500.00
24	TEMPERA PARCHESITOS X6	5	$ 4,500.00	$ 22,500.00
25	TERA	4	$ 280,000.00	$ 1,120,000.00
26	SILICONA DELGADA X PAQUETE	30	$ 5,500.00	$ 165,000.00
27	SILICONA RUESA X PAQUETE	1	$ 39,000.00	$ 39,000.00
28	SILIONA LIQUIDA X 500ML	15	$ 21,000.00	$ 315,000.00
29	HUELLEROS	5	$ 4,500.00	$ 22,500.00
30	CLIPS MARIPOSA X 50	6	$ 3,000.00	$ 18,000.00
31	PISTOLA DE SILICONA GRUESA	1	$ 22,000.00	$ 22,000.00
32	TABLA PLANILLERA	4	$ 7,000.00	$ 28,000.00
33	FOLDER AZ OFICIO	8	$ 7,500.00	$ 60,000.00
34	HOJA KIMBERLY 180 GR X 25	200	$ 420.00	$ 84,000.00
35	MARCADOR SHARPIE NEGRO	120	$ 3,600.00	$ 432,000.00
36	SACAGANCHOS TRITON	8	$ 3,000.00	$ 24,000.00
37	CARPETA PRESENTACIÓN CARTA BLANCA	200	$ 500.00	$ 100,000.00
38	CARTULINA BRISTOL 1/8 X 10	5	$ 2,600.00	$ 13,000.00
39	BISTURI METALICO	7	$ 3,900.00	$ 27,300.00
40	REPUESTO BISTURI X 10	4	$ 2,700.00	$ 10,800.00

41	TIJERA OFICINA	7	$ 6,000.00	$ 42,000.00
42	TIJERAS DE FIGURAS	2	$ 3,000.00	$ 6,000.00
43	PEGANTE SI PEGA LIQUIDO 250 GR	5	$ 5,500.00	$ 27,500.00
44	CINTA ENMARCAR 48X40	18	$ 8,500.00	$ 153,000.00
45	TINTA EPSON MAGENTA, CYAN, NEGRA, AMARILLA X 70ML	10	$ 42,000.00	$ 420,000.00
46	PAPEL CELOFAN ESTAMPADO 70X100	49	$ 900.00	$ 44,100.00
47	PAPEL SEDA PLIEGOS COLORES	50	$ 220.00	$ 11,000.00
48	TARJETAS ADHESICIVA X 100	1	$ 4,500.00	$ 4,500.00
49	CUADERNO ARGOLLADO	10	$ 7,500.00	$ 75,000.00
50	COLORES PELICAN X12	2	$ 24,000.00	$ 48,000.00
51	BOMBAS X 50 R12	5	$ 16,000.00	$ 80,000.00
52	BOMBAS X 50 R9	5	$ 9,500.00	$ 47,500.00
53	BOMBASTUBITO	5	$ 6,500.00	$ 32,500.00
54	PINCELES X 12	3	$ 3,000.00	$ 9,000.00
55	PAPEL CREPE	5	$ 750.00	$ 3,750.00
56	CINTA AISLANTE ELECTRICA DE PVC AZUL, ROJA, VERDE, AMARILLA	4	$ 2,500.00	$ 10,000.00
57	CARPETA 4 ALETAS BLANCA OFICIO	9	$ 2,200.00	$ 19,800.00
58	UNIDAD DVD EXTERNO SAMSUNG	2	$ 145,000.00	$ 290,000.00
59	MEMORIA 32 GB	4	$ 35,000.00	$ 140,000.00
60	TONER HP 12A	1	$ 65,000.00	$ 65,000.00
61	FELPAS	250	$ 100.00	$ 25,000.00
62	CD	100	$ 1,100.00	$ 110,000.00
63	DVD	150	$ 1,200.00	$ 180,000.00

64	ROYO PAPEL CRAFT	1	$ 23,000.00	$ 23,000.00
65	INFLADOR DE BOMBAS	1	$ 12,000.00	$ 12,000.00
66	BANDERITAS	4	$ 4,000.00	$ 16,000.00

1. Suministrar los elementos de oficina según la necesidad y la solicitud y aceptación de precios por parte del área de almacén del Hospital .**2.** El contratista deberá garantizar la calidad y precio pactados en el contrato, de acuerdo a la lista de productos y precios, de no ser así el Hospital podrá exigir terminación del mismo. **3.** Producir el material impreso según los requerimientos y cantidades exigidas por el hospital. **4.** El contratista deberá estar en capacidad de realizar cambios o solucionar discrepancias que se presenten con los productos, sin que esto tenga un costo adicional. **5.** Entregar los elementos en el almacén del hospital San José de Ortega.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista
2. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de prestación de servicios.
3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
4. Responder por la calidad de los servicios prestados.
5. Ofrecer los valores reales del mercado de cada uno de los productos suministrados.
6. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago
7. Las demás que resulten de la ejecución del contrato
8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
4. Realizar los pagos de los recursos, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD

DE SELECCIÓN

El presente se rige por lo dispuesto en el acuerdo 010 del 20 de junio de 2019 por medio del cual se adopta el estatuto interno de contratación del hospital y la resolución 101 del 20 de Junio de 2019 por la cual se adopta el manual de contratación en su artículo 38 el cual soporta la modalidad de selección de contratación directa así:

3.1. "...MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA:

El HOSPITAL SAN JOSE NIVEL E.S.E DE ORTEGA, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia del contratista, en los siguientes eventos:

16.. contratos cuya cuantía sea inferior a cien (100) Salarios mínimos legales mensuales vigentes.."

Además, como quiera que la cuantía no es igual o superior a (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, no se requiere autorización previa del presidente de la Junta Directa.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la presente contratación de suministro se contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cuenta con la idoneidad o la experiencia necesaria, condiciones que para el presente contrato ya han sido verificadas.

Es así que el HOSPITAL SAN JOSE E.S.E. DE ORTEGA TOLIMA, considera que el contratista, cuenta con la idoneidad y experiencia suficiente y necesaria para el Suministro requeridos, acreditando tal condición a través de la información aportada al expediente contractual.

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN:

Por la naturaleza y la labor a desarrollar se trata de suministro, bajo la modalidad de contratación directa y en razón a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 que establece: *"en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios previos y documentos previos".*

Así mismo en el Acuerdo N° 010 de 20 de Junio de 2019 por medio del cual se adopta el estatuto interno de contratación del Hospital San José de Ortega en el numeral 23 Garantías del contrato se establece que no son obligatorias en los contratos de modalidad DIRECTA.

En razón a las consideraciones anteriores, el HOSPITAL SAN JOSE E.S.E. DE ORTEGA TOLIMA, determina que para la presente contratacion no exigira garantias, antendiendo a la naturaleza de suministro y a su cuantía, puesto que no presenta ningun riesgo que daba tipificarse, cuantificar y asignarse en la medida que si el contratista no cumple con las obligaciones pactadas, no se procedera a realizar los pagos y expedir las certificaciones del caso, a fin de salvaguardar los recursos publicos afectados al contrato.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, dentro de la ejecución del futuro contrato, en su orden se **Tipificarán**, **Estimarán** y **Asignarán** los siguientes riesgos previsibles por la administración. Los riesgos se determinarán en el siguiente orden:

No.	DESCRIPCIÓN (TIPIFICACIÓN)	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGO HOSPITAL	CONTRATISTA
1	RIESGO JURÍDICO	Incluirán aquellos eventos relacionados con variaciones normativas de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del contrato.	**X BAJO**	**X BAJO**
2	PERSONAL Y EQUIPO	Vinculación de personal y la celebración de subcontratos para la ejecución del objeto contratado.		**X BAJO**
3	RIESGO ECONÓMICO	No discriminación del IVA, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la E.S.E. y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.		**X BAJO**
4	RIESGO ALTERACION DE	Hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la E.S.E. y que no se pongan en conocimiento de la E.S.E.		**X BAJO**

	CONDICIONES DEL CONTRATO	Bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.		**X BAJO**
5	OPORTUNIDAD DE ENTREGA	Incumplimiento en la fecha de entrega de los trabajos solicitados		**X BAJO**

GARANTIAS

Una vez estudiado el riesgo y dada la inexistencia del mismo, la E.S.E. no considera necesaria la exigencia de garantías, para este tipo de contratación fundamentado en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías.* La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por parte de **YENIG FERNANDA ZABALA MONTIEL** (Almacén), quien vigilará el desarrollo de las actividades del contrato.

RESPONSABLE

YENIG FERNANDA ZABALA MONTIEL
Almacenista.

DIEGO FERNANDO ARIAS QUEZADA
Enfermero Salud Pública

Reviso, Carlos Arturo Vásquez Sánchez
Asesor Jurídico